



de la Provincia de Murcia, el cual por su Decreto de  
 V. de este Mes lo pasó a informe de la Contad.<sup>a</sup>  
 principal, la que lo evacua en V. de y uno del mismo  
 exponiendo que no resultando la enormísima lesión  
 y perjuicio que Estela supuso le resultava con la  
 venta de la Hacienda de Atenia hipotecada, por la  
 Cantidad de treinta mil real<sup>s</sup> en que ha sido venia-  
 dada, y se manifiestan los Peritos y demás que se ha  
 por en el expediente, que su Valor en venta con arreglo  
 a las circunstancias es de veinte y tres a veinte y cuatro  
 mil real<sup>s</sup>, de que se deduce q<sup>ue</sup> la intencion de Estela  
 no es otra que la de entorpecer y por todos medios  
 las citadas diligencias y eludir el pago de lo que adeuda,  
 por todo esto, encontrando tambien aquellas perfecta-  
 mente instruidas y el remate ejecutado en favor de  
 D. Ferrea Pascual con las formalidades necesarias, es  
 de opinion se debiera el expediente a este Ayuntamiento  
 p<sup>er</sup> que a la Rematante se le otorgue la escritura de  
 venta, aplicandose la suma de su importe a los  
 fondos de Propios y Reales respectivamente, haciendose  
 saber todo al Estela, sin dar oidos ya a Reclamacion  
 por parte alguna, por estar este negocio enteramente  
 concluido - Y otro S<sup>to</sup> Intend<sup>te</sup> conforme con el citado